



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020-2019/DP

Lima, 21 JUN. 2019

VISTO:

El proveído N° 29214 de la Secretaria General en el Memorando N° 1167-2019-DP/OPP emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual se solicita actualizar la conformación de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD aprobó la "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, asimismo, el literal d) del numeral 7.2) del artículo 7° de la Directiva precitada, señala que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales – PEI y los planes operativos institucionales - POI;

Que, por tanto, mediante Resolución Administrativa N° 014-2018/DP se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de la Defensoría del Pueblo;

Que, el subnumeral 4.2) del numeral 4) de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, señala que para efectos de realizar el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;

Que, el referido subnumeral también indica que la comisión tendrá como funciones priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e





Defensoría del Pueblo

Inversiones, así como, determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y POI, su validación; y, la revisión sus informes de evaluación;

Que, la Defensoría del Pueblo mediante Resolución Administrativa N° 002-2017/DP de fecha 20 de enero del 2017, acordó constituir la Comisión Planeamiento Estratégico, a fin de orientar y validar el proceso de Planeamiento Estratégico Institucional, a propuesta de la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional;

Que, de acuerdo a los literales a) y b) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, es actualmente función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto lo siguiente: *“Conducir, organizar y coordinar el proceso de formulación y aprobación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, conforme a la normativa vigente”,* así como, *“Realizar el seguimiento y evaluación del Planeamiento Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional”,* respectivamente;

Que, por ende, mediante el documento de visto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitó la actualización de la conformación de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, indicando su propuesta;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente actualizar la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, de acuerdo a lo planteado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de realizar una adecuada aplicación de las cuatro fases del planeamiento estratégico para la mejora continua de la entidad;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General, de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por los incisos d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo, la cual se encontrará integrada por:

- El/la Primer/a Adjunto/a, quien la presidirá.
- El/la Secretario/a General.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien ejercerá las funciones de secretario/a.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información.
- El/la Jefe/a de la Oficina Defensorial de Lima.



Defensoría del Pueblo

- El/la Adjunto/a de la Adjuntía para la Administración Estatal.
- El/la Adjunto/a de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer.
- El/la Adjunto/a de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad.
- El/la Directora/a de la Dirección de Coordinación Territorial.

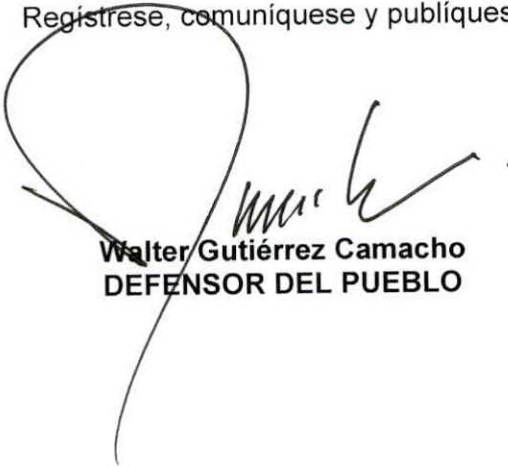
Artículo Segundo.- La Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo asumirá las funciones establecidas en el subnumeral 4.2 del numeral 4° de la Guía de Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2017-/CEPLAN/PCD y sus modificaciones.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 002-2017/DP.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo. (www.defensoria.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO